



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

PICV

CURSA CON ALCANCES EL DE-
CRETO EXENTO N° 497, DE 2017,
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.

SANTIAGO, 04.SET 17 *032107

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se nombra como integrante del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura a doña Doris Oliva Ekelund, por la Comisión Nacional de Acuicultura, pero cumple con hacer presente, en atención a que la materia sobre la que versa el decreto exento individualizado -suscrito por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo bajo la fórmula "Por orden de la Presidenta de la República"-, se encuentra afecta al trámite de toma de razón, conforme con lo dispuesto en el artículo 6°, numeral 7, de la resolución N° 10, de 2017, de este origen, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, que la decisión adoptada por esa autoridad debió materializarse mediante un acto sometido a dicho control previo de legalidad y no exento, como ocurrió en la especie, incluyendo el imperativo final "tómese razón", en armonía con lo expresado por el dictamen N° 35.438, de 2015, de este procedencia.

Asimismo, cabe advertir que se deberá hacer llegar a este Organismo de Control, a través de un oficio conductor, los antecedentes en original de la notificación al interesado, lo que permitirá establecer la data de asunción de labores de dicha persona, conforme a lo que se indica en el artículo 2° del documento en estudio.

Con los alcances que anteceden, se cursa el acto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
JEFE DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE



MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
REPÚBLICA DE CHILE

CHILE



ady ext
7 aut



NOMBRA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA A DOÑA DORIS OLIVA EKELUND POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA.

SANTIAGO, 05 JUL. 2017

DECRETO EXENTO Nº 497

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 20.657; los D.S. Nº 126, de 2013, 131, de 2014, y 2, de 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, modificada por la Resolución Nº 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; y el Ord. Nº 892, de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone en su letra g), que el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, estará integrado, entre otros, por dos profesionales especialistas en el ámbito de la acuicultura, de la salud animal o en materias ambientales o recursos naturales, elegidos por el Ministerio de una quina presentada por la Comisión Nacional de Acuicultura.
2. Que por medio del D. S. Nº 2, del 11 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aceptó la renuncia de don Hernán Cañón Jones como miembro del referido Consejo en el cupo indicado.
3. Que por medio del Ord. Nº 892, del 04 de mayo de 2017, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura remite nómina de los postulantes respectivos elaborada por la Comisión Nacional de Acuicultura a fin de llenar el cargo vacante.

DECRETO:

Artículo 1º.- Nómbrase como integrante del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, en el cupo señalado en la letra g) del artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a doña Doris Patricia Oliva Ekelund, R.U.T. 7.211.953-3, actualmente vacante por la renuncia de don Hernán Cañón Jones.



Sub. Pesca / Extracto

Artículo 2º.- El período la integrante señalado en el artículo anterior se computará a partir de la total tramitación del presente decreto y durará hasta el término del período que correspondía al integrante originalmente nombrado de conformidad con el Decreto Exento N° 131, del 25 de abril de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



PTC/YAB/lop



Lo que transcribo para su conocimiento

Se da atenta...

PABLO A. BENAZALUCE VIAL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



**NOMBRA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA A
DOÑA DORIS OLIVA EKELUND POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° **497** **05 JUL. 2017**
de este Ministerio, nombrese como integrante del Consejo de Investigación Pesquera y de
Acuicultura, en el cupo señalado en la letra g) del artículo 94 de la Ley General de Pesca y
Acuicultura, actualmente vacante por la renuncia de don Hernán Cañón Jones, a doña Doris
Patricia Oliva Ekelund, R.U.T. 7.211.953-3,.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paolo Trejo Carmona".

PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO,